



SLAHOC

Sociedad Latino Americana de Hombro y Codo

Estatutos

Revisión y aprobación estatutos en reunión directiva de la SLAHOC en XII Congreso, Santiago 2008

Misión: promover el desarrollo del conocimiento, el tratamiento y la investigación en enfermedades del Hombro y Codo, velando por la integración del conocimiento en nuestra región.

Artículo I: Objetivos y Propósitos

1. La sociedad tendrá como objetivo estimular la formación de líderes, promoviendo el estudio a través de educación continua de la patología de Hombro y Codo
2. Organizar un congreso anual donde los especialistas, traumatólogos y otros profesionales interesados puedan reunirse, y actualizar sus conocimiento en patología de Hombro y Codo
3. Estimular las relaciones de los especialistas en enfermedades de Hombro y Codo latino americanos
4. Editar y publicar un medio de comunicación (impreso o “on-line”) que facilite la divulgación del conocimiento en la región.
5. La sociedad será responsable de estimular la formación de subespecialistas, ofreciendo programas de visita de subespecialistas, y estimulando la investigación clínica y de ciencias básicas.

6. La sociedad dará reconocimiento a aquellos que han contribuido al desarrollo de la sub especialidad en la región, nombrándolos socios activos de la SLAHOC
7. Establecer y mantener relaciones de cooperación científica con Sociedades afines.
8. Representar a sus socios frente a organismos relacionados al quehacer medico de los respectivos países.

Artículo II: Miembros

La sociedad estará formado socios de diferentes categorías, a saber: Socio Activo, Socio Afiliado, Socio Honorario y Socios Correspondientes. El comité ejecutivo tendrá la facultad de agregar nuevas categorías de socios si durante una asamblea se estima necesario. Se forma el comité de revisión de membresía, encargado de evaluar la incorporación de nuevos socios, como también el cambio de categoría.

1. Socio Activo: un traumatólogo, terapeuta o especialista relacionado que sea socio de la sociedad respectiva en su país y que ha demostrado su interés en la especialidad al participar activamente con ponencias en cursos y/o congresos de la especialidad. El socio activo tiene derecho a voz y voto durante la asamblea anual.
2. Socio Afiliado: un traumatólogo, terapeuta o especialista relacionado que sea socio de la sociedad respectiva en su país y que desea participar de las actividades de la Sociedad. Podrá ser recomendado para integrarse como socio activo, a través de una carta de presentación al comité ejecutivo, en la que se describa su contribución al desarrollo de la subespecialidad.
3. Socio Correspondiente: un traumatólogo, terapeuta o especialista relacionado que resida en países diferentes a los integrantes de la SLAHOC,

y que contribuyan activamente al desarrollo de la especialidad en la región. Deben ser presentados con carta de recomendación de dos socios activos. No tiene derecho a voto en la asamblea general.

4. Socio Honorario: especialista que ha sobresalido en su contribución a la sociedad, mayor de 65 años y cuya nominación sea aprobada en forma unánime por el comité ejecutivo. Sólo podrá ser nombrado un socio honorario por año, y estos son liberados de la cancelación de cursos, congresos y cuotas sociales.
5. Término calidad de socio: los socios pueden ser suspendidos de su calidad de tales si en reunión de comité ejecutivo se aprueba por 2/3 de la votación. Las razones para suspender a un socio son:

- No pago de su cuota social en un período de un año. Para hacer efectiva la suspensión el socio debe haber recibido la comunicación por parte del comité ejecutivo y si luego de tres meses post comunicación no cancela la cuota.
- No asistir al congreso anual de la SLAHOC en tres años consecutivos, o no enviar un trabajo al congreso, revista de especialidad nacional o internacional en un plazo de tres años.
- Por renuncia aceptada por el consejo ejecutivo

Artículo III: Obligaciones

1. Cuota Social: el valor de la cuota anual debe ser determinada por la directiva en reunión anual. Solo los socios honorarios están exentos de pagos. Los socios con cuotas al día tendrán derecho de las actividades de la sociedad y un pago rebajado del valor del congreso anual.

2. Inscripción: todos los socios tienen la obligación de pagar la inscripción del congreso anual, con un valor preferencial al estar con la cuota social al día.
3. Participación en Congreso Anual: los socios activos tienen la obligación de participar activamente en el programa científico del congreso anual si es que el correspondiente comité científico le solicita su participación. Serán liberados solo al presentar por escrito un motivo de fuerza mayor que sea aceptado por la directiva de la sociedad.

Artículo IV: Bienes y Cuota Social

1. Los socios deberán pagar una cuota social anual propuesta por el *Comité Ejecutivo*
2. Los socios activos quedarán exentos del pago de la cuota social al cumplir 70 años de edad. Los bienes de la sociedad solo podrán aplicarse al cumplimiento de las finalidades establecidas en estos estatutos.
3. Para llevar a cabo la recaudación y resguardo de los bienes la Sociedad nombrará a un Tesorero quien velará por la conservación de los bienes, y quien tendrá la obligación de dar cuenta de tesorería en la asamblea anual de socios.

Artículo V: Directiva: Comité Ejecutivo y Delegados Nacionales

1. Composición: La directiva estará formada por un "*Comité Ejecutivo*" integrado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y el Past Presidente y por los "*Delegados*" que representan a los 13 directores de las sociedades de cada país integrante de la Sociedad. Al existir actualmente 13 países que conforma la sociedad, la directiva estará formada en su conjunto en total por 18 miembros.

2. La nominación del Comité Ejecutivo será aprobada por aclamación en la asamblea anual, en la que el presidente propondría los nombramientos a partir del *Comité Ejecutivo* vigente .
3. El nuevo miembro del *Comité Ejecutivo* deberá ser elegido por el presidente vigente a partir de la lista de los *Delegados* correspondientes de cada país.
4. La remoción de algún miembro de la directiva sólo podrá hacerse por mayoría de votos de los integrantes del *Comité Ejecutivo* o por votación unánime de los *Delegados vigentes*.
5. La composición (número de integrantes) del *Comité Ejecutivo* podrá ser modificada en su número, si en votación de asamblea general se logra una votación superior al 50% de los socios activos.
6. Para formar parte de la directiva, se debe tener la calidad de socio activo.
7. El *Comité Ejecutivo* durará un año en sus funciones, posterior a lo cual el vicepresidente asumirá la presidencia, el secretario la vice presidencia, el tesorero la secretaría y el cargo de tesorero será elegido por el *Comité Ejecutivo* del listado de delegados.
8. Obligaciones del *Comité Ejecutivo*:
 - Tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los objetivos de la sociedad, especialmente respecto a la distribución del conocimiento a través de la realización del congreso anual y de actividades relacionadas como cursos, información por medios como boletines y página web.
 - Tendrá la responsabilidad de ratificar la propuesta del “*comité de revisión de membresía*” en la incorporación o modificación de la calidad de socio en sus respectivas categorías. El *Comité Ejecutivo* deberá evaluar el trabajo desarrollado por los diferentes equipos de

trabajo. Tendrá la libertad de invitar a quien estime conveniente o necesario a sus reuniones de trabajo.

- Obligaciones del Presidente:

- i. Presidir las reuniones del *Comité Ejecutivo*
- ii. Velar por el cumplimiento de los estatutos
- iii. Velar por la correcta inversión de los fondos y bienes de la sociedad
- iv. Ejecutar los acuerdos del *Comité Ejecutivo*, y firmar la correspondencia oficial de la Sociedad.
- v. Redactar la memoria anual de las actividad de la sociedad y presentarla en la asamblea general de socios

- Obligaciones del Vicepresidente:

- i. Representar y dirigir las reuniones del comité ejecutivo en caso de ausencia del presidente
- ii. Asumir la conducción de la Sociedad en caso de abandono temporal o definitivo del presidente.
- iii. Coordinar y evaluar las actividades de los equipos de trabajo que a directiva haya conformado.

- Obligaciones del Secretario:

- i. Llevar los registros de las diversas categorías de socios;
- ii. Llevar los Libros del Directorio y Asamblea de Actas de Sesiones.
- iii. Autorizar con su firma y la del Presidente en la documentación y correspondencia oficial.

- iv. Ejercer las otras funciones y cumplir las demás obligaciones que los Estatutos, su reglamento y el Directorio le encomienden;
- v. Dar lectura de las actas.

- Obligaciones del Tesorero:

- i. Llevar al día la contabilidad de la Sociedad.
- ii. Pagar los gastos acordados.
- iii. Presentar anualmente un balance del ejercicio.
- iv. Percibir las cuotas que deben pagar los socios.
- v. Ejercer las demás funciones y cumplir las otras obligaciones que estos Estatutos, su Reglamento o el Directorio le encomienden.
- vi. Dar cuenta de Tesorería en todas las sesiones del Directorio.

- Obligaciones del Past Presidente:

- i. Participar activamente en de la reuniones del comité ejecutivo.

1. Obligaciones de los *Delegados*: los delegados serán responsable de representar los intereses y actividades de la sociedad en sus respectivos países, y de integrarse a los diferentes equipos de trabajo que sean propuestos para el óptimo cumplimiento de los objetivos generales de la sociedad.

2. La elección de los *Delegados* será realizada de acuerdo a una terna propuesta por la sociedad de cada país integrante y de ésta el comité ejecutivo seleccionará al delegado.
3. El cargo de *Delegado* será mantenido año a año de tal forma que puedan ser incorporados al comité ejecutivo.
4. El *Comité Ejecutivo* tendrá la facultad de solicitar un cambio de delegado si éste no realiza las funciones encomendadas. Cualquiera que sean las funciones que se le encomienden, deberán secundar en todo momento la labor del Presidente y velarán por el prestigio de la Sociedad, manteniendo un constante interés por la Sociedad en las Instituciones en que desarrollen sus actividades. Deberán hacer cumplir las resoluciones del Directorio y los Reglamentos aprobados por éste.

Quórum: los acuerdos del *Comité Ejecutivo* se adoptarán por mayoría de votos de los presentes en la sesión. En caso de empate decidirá el voto de quien presida. Para las resoluciones en que se requiera un quórum, se considera un quórum al 50% mas uno de los votos del comité ejecutivo en su completa conformación.

Artículo VI: Equipos (Comités) de Trabajo

1. **Objetivos:** Desarrollar actividades específicas solicitadas por el *Comité Ejecutivo*, con el propósito de contribuir al continuo desarrollo de la sub especialidad en la región. Los equipos tendrán la obligación de hacer un reporte anual de actividades durante la asamblea general. Nuevos equipos de trabajo serán creados de acuerdo a las necesidades futuras de la sociedad.

2. Integrantes: estará formado por socios activos designados por el *Comité Ejecutivo* y por *Delegados*. Los integrantes de los respectivos equipos de trabajo se mantendrán en su cargo por tres años, sin embargo podrán ser removidos de su cargo o reelectos por otro período si es que el *Comité Ejecutivo* lo estima necesario o conveniente.

01. Comité de educación continua: responsable de desarrollar actividades de educación continua diferentes al congreso anual. Cursos en países que integran la sociedad y material educativo on-line y otras propuestas serán las actividades a desarrollar.

02. Comité de investigación: responsable de estimular la investigación clínica y de investigación básica, aportando asesoría a proyectos de trabajo o publicaciones en desarrollo realizadas por los miembros de la sociedad. Su misión será fundamentalmente de orientación y ayuda a la realización de proyectos de investigación.

03. Comité para programas de intercambio: responsable de organizar programas de fellows visitantes ente los centros que conforman la sociedad.

04. Comité de Relación con Otras Sociedades: responsable de mantener relaciones con sociedades internacionales, creando vínculos que faciliten la integración de nuestra sociedad a variadas actividades de las sociedades internacionales.

05. Comité editorial: responsable de la difusión de material impreso y en formato online de las actividades y material de educación de la sociedad. *Integrantes:*

06. Comité Medicina Física y Rehabilitación: creado durante el 2008 durante el XIV Congreso Director: Osvaldo Patiño, Secretaria Valeria Rodríguez.

Primera conformación de los Comités de Trabajo (Propuesta el 2008y revisado en XV congreso 2009)

Equipo de educación continua: *Mauricio Gutiérrez, Raúl Águila, Eduardo Carrera, Carolina Pisanti, Nelson Freis, Arturo Gutiérrez.*

Comité de investigación: *Sergio Checcia, Gastón Maignón, Juan Carlos González, Gerardo Galluci*

Comité para programas de intercambio: *Daniel Moya, Gastón Maignon*

Comité de Relación con Otras Sociedades: *Osvandré Lech, Felipe Toro, Américo Zoppi, Mauricio Gutiérrez.*

Comité editorial: *Daniel Moya, Milton Quijada, Eduardo Carrera*

Comité para Revisión de Membresía: *Daniel Moya, Adalberto Visco, Fernando Ruiz.*